

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. RAFAEL SANTIAGO VIDAL URIBE; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENEVAL"

1.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 87036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales civiles número 32348, de fecha 21 de junio de 1994 y su RFC es CNE940509K59.

2.- Que dicha asociación fue creada por recomendación de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por la resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES).

3.- Que su representante legal, el Maestro Rafael Santiago Vidal Uribe, en su carácter de Director General, acredita su personalidad a través de la Escritura Pública número 102248 de fecha 28 de abril de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, y que tiene facultades para obligar a su representada en los términos del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

4.- Que de acuerdo a su objeto social, tiene entre otras actividades la de coadyuvar a mejorar la calidad de la educación media superior y superior mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus estatutos.

5.- Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con "LA INSTITUCIÓN", razón por la cual acuerda en suscribir el presente convenio.

6.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones (Altavista) No.19, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01000.

II. DE "LA INSTITUCIÓN"

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí con personalidad jurídica y patrimonio propios tal y como lo establece el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 20 de agosto de 1991; y que de acuerdo a sus facultades contribuye a consolidar los programas de desarrollo a la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades regionales.

2.- Que su representante legal, el Ing. José Jaime Sánchez Ferro, fue designado con oficio SE-049/2005, de fecha 17 de marzo de 2005, Director General, según nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Decreto Administrativo que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí y ratificado por la Junta Directiva del CECyTE S.L.P. el 17 de marzo de 2005, donde se le otorgó al Director General, poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas, según consta en el testimonio primero del instrumento 7396, tomo 171 del protocolo del Notario Publico No. 26 de esta Ciudad, Lic. Federico Arturo Garza Herrera, de fecha 30 de marzo de 2005, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

3.- Que tiene como objetivo impartir educación media superior tecnológica a los egresados que hayan concluido los estudios de secundaria, proporcionándoles conocimientos esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades, así como el manejo de conocimientos pluridisciplinarios e interdisciplinarios que les permitan incorporarse a los estudios superiores, el desarrollo de capacidades profesionales en la carrera de elección que les permita incorporarse al sector productivo de bienes o servicios.

4.- Que es de interés para "LA INSTITUCIÓN" celebrar el presente convenio de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

5.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CEC910820IX9.

6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el las oficinas generales, ubicado en calle Álvaro Obregón 520, Zona Centro, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78000.

III. DE AMBAS PARTES

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y no habiendo vicios en el consentimiento, es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Las partes convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la aplicación de manera conjunta de los siguientes exámenes elaborados por "EL CENEVAL":

EXÁMENES

(FAVOR DE MARCAR CON UNA X)

- | | |
|---|-------|
| 1 Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I) | (X) |
| 2 Examen Diagnóstico 3er. Año de Secundaria (PREEXANI-I) | () |
| 3 Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) | () |
| 4 Examen Diagnóstico 3er. Año de Preparatoria (PREEXANI-II) | () |
| 5 Examen de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) | () |
| 6 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Química | () |
| 7 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Administración | () |
| 8 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Agronómicas en tres áreas: Fitotecnia, Zootecnia y Agroindustria | () |
| 9 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas (QFB) | () |
| 10 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Contaduría | () |
| 11 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Economía | () |
| 12 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho | () |
| 13 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería | () |
| 14 Examen General para el Egreso de los Profesionales Técnicos en Enfermería | () |
| 15 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Informática | () |
| 16 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería en Software | () |
| 17 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Computacional | () |
| 18 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Computacionales | () |
| 19 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Civil | () |
| 20 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica | () |
| 21 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica | () |
| 22 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial | () |
| 23 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica | () |
| 24 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica Eléctrica | () |
| 25 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Química | () |
| 26 Examen Intermedio de la Licenciatura para Ciencias Básicas de Ingenierías | () |

(EXIL-CBI)	()
27 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina General	()
28 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	()
29 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Odontología	()
30 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía - Ciencias de la Educación	()
31 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Psicología en cuatro áreas: Clínica, Educativa, Industrial y Social	()
32 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo-Gestión Empresarial	()
33 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo-Planificación y Desarrollo	()
34 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Comercio/Negocios Internacionales	()
35 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Mercadotecnia	()

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CENEVAL. Para cumplir con el objeto del presente convenio, "EL CENEVAL" se obliga a:

1. Elaborar los exámenes a que se refiere la Cláusula Primera, así como los reportes de resultados con las especificaciones que aparecen en el Anexo I, que debidamente firmado forma parte del presente convenio.
2. Enviar a "LA INSTITUCIÓN" las hojas de registro, guías, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas conforme a lo establecido en la Solicitud de Aplicación, que debidamente firmada forma parte del presente convenio.
3. Designar y enviar a los supervisores de los exámenes, conforme a las reglas de operación.
4. Capacitar al personal que designe "LA INSTITUCIÓN" para llevar a cabo la aplicación de los exámenes (en el caso de EXANI I, PREEXANI I, EXANI II y PREEXANI II).
5. Realizar la aplicación conforme a lo estipulado en la Solicitud de Aplicación, que firmada por las partes forma parte del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. Para cumplir con el objeto del presente convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Solicitar la aplicación de los exámenes con 60 días hábiles de anticipación como mínimo.
2. Cubrir el mínimo de exámenes conforme al Anexo II que debidamente firmado forma parte del presente convenio.
3. Garantizar la custodia, confidencialidad y control de los materiales.

